

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00897** -2011-A/MPMN

Moquegua, **02 DIC. 2011**

VISTO:

Los expedientes Nros. 30612, 30922, 31327, 31364, 31567, 31579, 31756, 31801, 31802, 31843, 31860, 31917, 31923, 31926, 31930, 31931, 31932, 31933, 31934, en el que solicitan contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO :

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Organica de Municipalidades N°27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, por Ordenanza Municipal N°022-2011/MPMN se autoriza la realización de Matrimonio Comunitario con el fin de que las parejas puedan formalizar su situación conyugal, exonerando el derecho de pago que corresponde para la celebración de matrimonio según el Texto Unico de Procesos Administrativos.

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en cada uno de los expedientes matrimoniales considerados en la parte inicial de la presente resolución.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y además habiéndose publicado el edicto correspondiente en el Diario La Prensa Regional con fecha 23 de Noviembre del presente año, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo que debe declararse expeditos a los pretendientes para contraer matrimonio civil, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes: .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar la capacidad de los pretendientes:

- SABINO DE LA CRUZ MAMANI y JULIA CECILIA LAZO MEDINA
- MARTIN BASILIO BARRERA PARIPANCA y NOEMI KATIA CORVACHO MEJIA
- HENRRY FLORENCIO COAYLA LAQUE y YOSELI PALMIRA SALAZAR VIZA
- HUGO MAMANI VILCHER y LIDIA MAMANI CESPEDEZ
- JORGE ALFREDO PINTO SILVA y DARINA RIVERA REVILLA
- CHRISTIAN ELMER HUAYLLA GUTIERREZ y LUCIA VIVIANA DE LA CRUZ MAMANI
- DANIEL ROSENDO CABANA YUPANQUI y CELIA GENARA PEÑALOZA FALCON
- SELSO MARIO MAMANI GUTIERREZ y LUZ MARINA VILLANUEVA LUQUE
- ANSELMO RAMIREZ FUENTES y FELICIANA MAMANI CHOQUE
- ALEJANDRO LEANDRO PONCE VARGAS y ROSARIA MAMANI CAHUI
- JAVIER RAMON FLORES MELENDEZ y RINA ROSALVA MALDONADO COLOMA
- JORGE LUIS VILLANUEVA VELASQUEZ y CECILIA SOLEDAD ILASACA VILLALBA
- SILVERIO CAUNA QUISPE e IRMA JANAMPA YUCRA
- EZEQUIEL JUAN MANCHEGO MOLLENEDO y SILVIA MEDALIT MONZON YUCRA
- ROBERT WILLIAM PARILLO HUAMAN y ZENAYDA MOLINA SANDOVAL
- FERNANDO NINA AMACHI y PETRONILA NINA CALIZAYA
- YSAIAS CHOQUE CUTIMBO y TEODORA MARIBEL MAMANCHURA RAMOS
- JUAN LIDIO MALDONADO CCOPA y VIRGINIA RAMOS HUARICALLO



ARTICULO SEGUNDO.-Realizar la Celebración del Matrimonio Civil el día Sábado 03 de Diciembre del 2011 a las 11:00 a.m. en el Auditorio del Centro Cultural Santo Domingo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

